

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 14****Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 2723****TRUJILLO - PERÚ****DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-MDE**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-BCA2C491

La Esperanza, 19 de abril del 2012

VISTO: El Informe N° 394-2012-MDE/OPPR-UP y E, de la Unidad de Presupuesto y Estadística de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, señala en su artículo 10° que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, así como de la limpieza de vías, espacios, y monumentos públicos en su jurisdicción y de la adecuada disposición final de los residuos sólidos bajo su manejo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDE se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de La Esperanza, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Que, el programa de Modernización Municipal (2010-2013), fue creado por la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 N° 29465, y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, estableciendo metas que deben cumplir las municipalidades provinciales y distritales del país, asignando recursos para el cumplimiento de las mismas.

Que una de las metas de la Municipalidad Distrital de la Esperanza es la de implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de La Esperanza, que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, bajo responsabilidad, realice los actos de administración y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-MDE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicidad del presente Decreto de conformidad con el Artículo 44° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DMJ/CAAP
Ger. Mun
OPPR
DISPMA
Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

